

Tegucigalpa M.D.C.
13 de junio de 2025

Oficio RDC-PCCG-473-2025

Ingeniera
LISSA KARINA OYUELA
Vice Gerente de Fideicomisos y Negocios Estructurados
BANCO LAFISE S.A.
Su Oficina

Ref.: **Representante Designado de la Contratante; Notificación y remisión de Ampliación de Fianza de Cumplimiento durante la Etapa de Construcción Original.**

Estimada Ingeniera Oyuela:

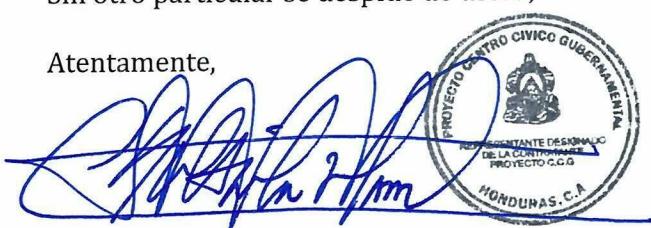
En referencia al “CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PROVISIÓN DEL MOBILIARIO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, RELACIONADOS CON EL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS”, suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Inversionista Operador Privado (IOP), el 15 de agosto de 2016 y en cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO del Contrato de APP, se le **notifica** que el IOP ha remitido a este Representado en fecha 13 de junio de 2024 el Oficio: DOIH-CCG-377-2025, conteniendo la ampliación de fianza de cumplimiento en formato original de la póliza **85B21**.

- Por un monto afianzado de: US\$ 2,139,527.46
- Por un Periodo Comprendido de: 15 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026
- Emitida a nombre de: DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- A favor de: BANCO LAFISE S.A.

Se le adjunta Oficio en mención, así como la Fianza en Original para su custodia.

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente,



PROYECTO CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL
REPRESENTANTE DESIGNADO
DE LA CONTRATANTE
PROYECTO CCG
HONDURAS, S.A.

STALIN VLADIMIR ÁVILA VELÁSQUEZ
Representante Designado de la Contratante
Proyecto Centro Cívico Gubernamental

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2025

Oficio: DOIH-CCG-377-2025

Asunto: Cláusula 10 Garantía de Cumplimiento de Contrato
Ampliación- Garantía durante la etapa de Construcción

Ing. Stalin Vladimir Ávila
Representante Designado de la Contratante
Proyecto “Centro Cívico Gubernamental”
Su Oficina

Estimado Ingeniero Ávila,

Reciba un cordial saludo. Conforme a la **Cláusula Décima** del **CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PROVISIÓN DEL MOBILIARIO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, RELACIONADOS CON EL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, hacemos entrega de la ampliación de fianza de cumplimiento **85B21** por la cantidad de US\$ 2,139,527.46 (Dos Millones ciento treinta y nueve mil quinientos veintisiete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos de dólar), con vigencia a partir del 15 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026, dando cumplimiento a la referida cláusula de dicho contrato.

Sin otro particular.

Atentamente.



Ing. Ricardo Enrique Zerrate Torres
Representante Designado DOIH
DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

c.c. Ing. Lissa Oyuela / LAFISE
c.c. Archivo

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. De Fianza 85B21 No de Endoso. 93603

ASSA Compañía de Seguros Honduras, S.A., con domicilio en Blvd. Morazán, Edificio Los Castaños, 4toPiso, Tegucigalpa M.D.C Honduras C.A., constituye a favor de Banco Lafise (Honduras), S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para la administración del Proyecto del Centro Cívico Gubernamental de sus asignatarios, cesionarios o sucesores,, por cuenta de DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE HONDURAS, (en adelante referido como "INVERSIÓNISTA OPERADOR PRIVADO") la FIANZA DE CUMPLIMIENTO Número 85B21 irrevocable y a primer requerimiento, sujeta alas siguientes estipulaciones: Se le atribuye el contrato para la Construcción de las Obras del "CONTRATODE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIEINTO, PROVISIÓN DEL MOBILIARIO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, RELACIONADOS CON EL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (en adelante referido como el "Contrato" suscrito en fecha 20 de abril 2016, incluyendo las enmiendas que en el futuro se realicen específicamente a dicho contrato.

MONTO:

La presente Fianza de Cumplimiento se establece por un valor equivalente a \$. 2,139,527.46. (Dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos veintisiete dólares 46/100 USD), de acuerdo a la cláusula 10.1 del contrato y adendum para LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL DENOMINADA CUERPO BAJO D celebrado por el Inversionista Operador Privado

MODALIDAD DE PAGO:

El monto garantizado será pagadero en moneda de curso legal en la República de Honduras, es decir, Lempiras, dentro de un plazo de 30 días naturales o calendario, contados a partir del requerimiento escrito de Banco Lafise (Honduras), S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para la administración del Proyecto del Centro Cívico Gubernamental o de sus asignatarios, cesionarios o sucesores acompañado los antecedentes formales del caso.

CONDICIONES PARTICULARES:

La fiadora garantiza que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y no imputable al afianzado, llevará a cabo la ejecución del proyecto "Centro Cívico Gubernamental", en el Municipio del Distrito Central de la República de Honduras, todo de conformidad con los términos establecidos en el "Contrato" al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario.

CLAUSULAS ESPECIALES:

- 1) La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la obra, lo que a su vez, impactará la determinación del monto a indemnizar en caso del reclamo.
- 2) La compañía afianzadora, se obliga a reponer, reparar, o pagar hasta la cantidad máxima de \$.2,139,527.46. (Dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos veintisiete dólares 46/100 USD) a prorrata, a solicitud del beneficiario, acompañada de un certificado que indique y compruebe el incumplimiento contractual con los soportes técnicos, administrativos y legales correspondientes.
- 3) En caso de la ejecución parcial o total de la presente garantía, el afianzador no se obliga a reconstituir el monto de la garantía. En ningún caso el monto de la indemnización podrá ser superior al monto total de la garantía emitida por el afianzador.

Ayda Echazuri
Firma Autorizada



FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. De Fianza 85B21 No de Endoso. 93603

CONDICIONES GENERALES:

Primera: La fiadora hará efectiva la garantía otorgada por la presente fianza en sus oficinas principales dela ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Capital, a cuyo efecto el beneficiario deberá presentarle el reclamo correspondiente, suministrándole una relación de las responsabilidades establecidas al afianzado. Segunda: Cualquier controversia o conflicto entre las partes que hubiere derivado de esta fianza, inclusive pero no limitada a su interpretación en caso de reclamo, será resuelta por el procedimiento de arbitraje, deconformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje, contenida en el Decreto 161-200 y el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. En caso de quealguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de laCámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzadase constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto. En caso que Banco Lafise (Honduras), S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para la administración del Proyecto del CentroCívico Gubernamental o de sus asignatarios, cesionarios o sucesores conceda a Desarrolladora yOperadora de Infraestructura de Honduras S.A. de C.V. (INVERSIONISTA OPERADOR PRIVADO) unperiodo adicional o prórroga para el cumplimiento de la obligación principal, la Afianzadora y el beneficiariopodrán acordar los términos y condiciones para una extensión de cobertura de la presente Fianza.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Capital, Departamento de Francisco Morazán, a los 9 días del mes de Junio del año 2025.


Firma Autorizada



Original
Pág. 2/2



Compañía de Seguros

RTN 08019019150221

Edificio Los Castaños, 4to
Piso, Blvd. Morazán,
Tegucigalpa, Honduras.

PBX. (504) 2202-8300
Fax. (504) 2239-9169
Apdo.: 3220

POLIZA DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO - RENOVACIÓN

Sucursal: TEG

Póliza:

85B21

Condiciones Particulares

Fecha de Emisión: 9 de Junio de 2025

Endoso: 93603

Plan: Cumplimiento De Suministro

Asegurado / Contratante: 53852 Desarrolladora Y Operadora De Infraestructura De Honduras S.

Datos Personales:

Identidad: 0801901682757

RTN: 08019016827575

Teléfono: 2202-4100

Celular: Por Reportar

Apdo.: Por Reportar

Email: jorge.moguel@gia.mx

Dirección: Boulevard Juan Pablo Segundo Esquina Republica De Corea, Tegucigalpa, Honduras

Vigencia de la Póliza:

Desde: 15 de Junio de 2025

Hasta: 15 de Junio de 2026

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Término: 365

Moneda: Dólar

ACUERDO DE PAGO DE PRIMAS

Prima Total Incluyendo Impuestos: US\$. 35,830.25

Responsable de Pago: DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA

Doc. Fiscal: 00076119

Frecuencia de Pago: UN (1) PAGO - ESTANDAR

Cuota	Monto	Fecha Máxima de Pago
1	US\$. 35,830.25	01/ SEP/ 2025

Corredor: TEGUCI Directo Tegucigalpa



Firma Autorizada